



DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Punto núm. 9.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19 de noviembre de 2025.- Asunto Urgente.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica (Intervención).- Modificación de la aprobación definitiva del Plan de Asistencia Económica Municipal 2025 3ª Fase. (Expte. 2025/14594) (Id. 365571)"

Previamente, al inicio del punto 9, se declara por el Pleno la urgencia y se acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del Día, por unanimidad de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Vox y uno del Grupo Con Málaga), de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, entrándose a conocer del mismo, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al no haberse remitido en los plazos establecidos en el artículo 74 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, ni consta que haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Por la diputada delegada de Economía, Hacienda y Administración Electrónica se eleva propuesta (CSV 44ab1fba38d990f57e9686ea7bbcd6c1719cdf8e), sobre modificación de la aprobación definitiva del Plan de Asistencia Económica Municipal 2025 3ª Fase., que copiada textualmente dice:

"Visto el acuerdo de Pleno de 23 de julio de 2025 por el que se ratifica el Decreto 2025/6247 de Aprobación inicial del Plan Extraordinario de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2025-3ª Fase, pudiendo las entidades interesadas presentar solicitud hasta el día 15 de julio.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2025 el Pleno en su punto núm. 9.2 acordó la aprobación definitiva del mencionado Plan.

Visto que habilitado el trámite específico a través de la sede electrónica de Diputación para presentar las solicitudes, el Ayuntamiento de Sedella presentó en plazo su solicitud aunque a través del trámite general, y que por error no se tuvo en cuenta en el acuerdo de aprobación definitiva de este Plan, solicitando un importe de 36.709,77€ en relación a las actuaciones consideradas en la mencionada solicitud.

Hash: a0b48a00bf32be6a64a716844ace8bdc50ebf8f850ce692e19761c8f3072f68e56b9a25bca5a10719d41accacae16275a4cd4188375232cc051c6b2a571cf | PÁG. 1 DE 6



FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4f6fb2c9ea7c6d6aabb548271ede494eb69d6a4b

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

25/11/2025 19:48:53 CET
26/11/2025 08:01:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Visto que se ha tenido constancia de un error tipográfico en una de las cantidades subvencionadas al Ayuntamiento de Comares, siendo el importe correcto de la factura de 49.900,40€ y no de 40.900.40€ como aparece en el acuerdo de aprobación definitiva mencionado.

Visto lo anteriormente expuesto debe procederse a la modificación del acuerdo plenario de Aprobación definitiva del Plan Extraordinario de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2025-3ª Fase, por lo que, de conformidad con lo establecido en los arts. 4, 33, 36 apartado 2a) y siguientes de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ordenanza del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, y el expediente confeccionado al que se incorpora informe de la Jefatura del Servicio de Intervención en virtud del art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Diputada Delegada que suscribe, con dictamen de la Comisión Informativa, propone al Pleno que adopte los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Incluir entre las solicitudes presentadas en el marco del Plan Extraordinario de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2025-3ª Fase, la correspondiente al Ayuntamiento de Sedella, en relación con las siguientes actuaciones:

ENTIDAD	ACTUACIONES	IMPORTE FACTURAS	CUOTA INICIAL A FINANCIAR 55%	MEJORA CUOTA INICIAL 100%
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición de muros de escolleras de caminos rurales	4.827,90 €	2.655,35 €	4.827,90 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición de muros de escolleras de caminos rurales	4.912,60 €	2.701,93 €	4.912,60 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición de muros de escolleras de caminos rurales	3.194,40 €	1.756,92 €	3.194,40 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y limpieza del firme de tramos de caminos rurales	4.637,33 €	2.550,53 €	4.637,33 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y limpieza del firme de tramos de caminos rurales	4.997,30 €	2.748,52 €	4.997,30 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y limpieza del firme de tramos de caminos rurales	1.258,40 €	692,12 €	1.258,40 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y limpieza del firme de tramos de caminos rurales	1.942,05 €	1.068,13 €	1.942,05 €

AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y limpieza del firme de tramos de caminos rurales	3.254,90 €	1.790,20 €	3.254,90 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y mejora de tramos de red de agua municipal	2.560,30 €	1.408,17 €	2.560,30 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y mejora de tramos de red de agua municipal	5.124,59 €	2.818,52 €	5.124,59 €
		36.709,77 €	20.190,37 €	36.709,77 €

SEGUNDO: Modificar el acuerdo plenario de Aprobación definitiva del Plan Extraordinario de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2025-3ª Fase por lo que se refiere al importe concedido al Ayuntamiento de Comares en relación con la actuación que a continuación se indica al advertirse error tipográfico en su importe de tal manera que DONDE DICE:

ENTIDAD	ACTUACIONES	IMPORTE FACTURAS	CUOTA INICIAL A FINANCIAR 55%	MEJORA CUOTA INICIAL 100%
AYUNTAMIENTO DE COMARES	Daños DANA	40.900,40 €	22.495,22 €	40.900,40 €

DEBE DECIR:

ENTIDAD	ACTUACIONES	IMPORTE FACTURAS	CUOTA INICIAL A FINANCIAR 55%	MEJORA CUOTA INICIAL 100%
AYUNTAMIENTO DE COMARES	Daños DANA	49.900,40 €	27.445,22 €	49.900,40 €

TERCERO: Modificar el acuerdo plenario de Aprobación definitiva del Plan Extraordinario de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2025-3ª Fase incluyendo entre las entidades beneficiarias al ayuntamiento de Sedella por los importes y actuaciones que a continuación se indican y que se ajustan a las condiciones inicialmente previstas

ENTIDAD	ACTUACIONES	IMPORTE FACTURAS	CUOTA INICIAL A FINANCIAR 55%	MEJORA CUOTA INICIAL 100%
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición de muros de escolleras de caminos rurales	4.827,90 €	2.655,35 €	4.827,90 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición de muros de escolleras de caminos rurales	4.912,60 €	2.701,93 €	4.912,60 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición de muros de escolleras de caminos rurales	3.194,40 €	1.756,92 €	3.194,40 €

AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y limpieza del firme de tramos de caminos rurales	4.637,33 €	2.550,53 €	4.637,33 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y limpieza del firme de tramos de caminos rurales	4.997,30 €	2.748,52 €	4.997,30 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y limpieza del firme de tramos de caminos rurales	1.258,40 €	692,12 €	1.258,40 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y limpieza del firme de tramos de caminos rurales	1.942,05 €	1.068,13 €	1.942,05 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y limpieza del firme de tramos de caminos rurales	3.254,90 €	1.790,20 €	3.254,90 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y mejora de tramos de red de agua municipal	2.560,30 €	1.408,17 €	2.560,30 €
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	Reposición y mejora de tramos de red de agua municipal	5.124,59 €	2.818,52 €	5.124,59 €
		36.709,77 €	20.190,37 €	36.709,77 €

CUARTO: El Plan Extraordinario de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2025-3ª definitivamente aprobado ascenderá así a un importe total de 4.322.759,51 €, al añadirse al importe inicialmente aprobado como definitivo a una cuantía adicional de 45.709,77 € - correspondiendo 9.000€ al Ayuntamiento de Comares y 36.709,77 € Ayuntamiento de Sedella-.

QUINTO: La aprobación de la presente modificación conlleva el reconocimiento de la obligación por los fondos concedidos a favor de las entidades beneficiarias antes citadas y por los conceptos e importes indicados, ordenándose la inmediata transferencia de los fondos asignados una vez se produzca la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de Diputación.

Los anteriores beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 9 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga y, en particular a la justificación de las cantidades percibidas. El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2026 para lo cual deberán presentar a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga como justificante de los fondos asignados el “Anexo de Justificación” que adjunto se acompaña al presente Acuerdo, consistente en:

- Certificado del Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del asiento en contabilidad del ingreso recibido, con indicación del concepto de ingreso del ejercicio 2025 que resulte de aplicación y el número de operación contable.

SEXTO: El gasto correspondiente a la presente modificación se imputará en la aplicación presupuestaria 2025/2105/9421/7620000 quedando su eficacia condicionada a la habilitación de créditos a través de la oportuna modificación presupuestaria.

SÉPTIMO: Trasladar el presente acuerdo a Intervención, a Secretaría, a Tesorería provincial para su conocimiento y notificación a los interesados, indicándoles asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.”

En el expediente figura informe de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Vox, y uno del Grupo con Málaga), de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4f6fb2c9ea7c6d6aabb548271ede494eb69d6a4b

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

25/11/2025 19:48:53 CET
26/11/2025 08:01:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4f6fb2c9ea7c6d6aabb548271ede494eb69d6a4b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: a0b48a00bf32be6a64a716844ace8bcd50ebffdf850ce692e19761c8f3072f68e56b9a25bcfa55a10719d41acccae16275a4cd4188375232cc051c6b2a571cf

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2025_00000000000000000000025667608

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 25/11/2025 11:10:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4f6fb2c9ea7c6d6aabb548271ede494eb69d6a4b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf